JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Asunto: Reanuda Trámite
No Acepta Notificación
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: Roberto Isaías Gutiérrez Alemán
Demandados: Ana Dolay Marín Hurtado y Otros
Radicado: 630013103003-2022-00169-00

Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte actora ha arribado evidencia del agotamiento de la notificación personal por la que permanecía en suspenso el trámite del asunto, por lo que se impone su reanudación.

Del análisis de tal intimación se observa que fue remitida a un canal digital, manifestando que fue obtenido de otra causa judicial.

Sin embargo, no acompañó la evidencia que así lo soporte, razón por la que se deberá el extremo activo aportarlo

En suma, se cita de manera incorrecta la fecha del auto admisorio de la demanda, cual es 08-08-2022 y no 18-08-2022.

Bajo ese orden, no se acepta la notificación acercada y se requiere a la parte actora para que la agote en legal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b74d719ac37365b02202e92d7ef8fbba6c4e8fce2c37431ac8e1d4b97dd2d2a**

Documento generado en 17/06/2023 08:18:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica